INPEC

8520-SUGEC-

INPEC 23-01-2026 10:35
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0013797 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULC
DESTINO 8510 SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO SUTAH / LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
ASUNTO CONCEPTO JURIDICO BISITEM 410
OBS

Bogotá,

2026IE0013797

Doctora
ANGÉLICA MARÍA RODRÍGUEZ BARRETO
Subdirectora de Talento Humano (EF)
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC
Ciudad

Asunto: Respuesta al oficio No. **2026IE0012232** concepto jurídico proceso de contratación BSITEM 410.

Reciba un Cordial Saludo:

En atención a la comunicación citada en el asunto, esta subdirección por ser competente para atender, se permite emitir concepto jurídico, en los siguientes términos:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de **MINIMA CUANTIA**, reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, art. 94, el cual consagra:

> *"(…). **ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (…)".*

De igual forma se debe tener en cuenta los procedimientos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. y 2.2.1.2.1.5.1. de la subsección 5, sección 1 modalidades de selección, capítulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación

pública del Decreto 1082 de 2015. En dicha norma desarrolla varios aspectos relevantes como son: La aplicación de estudios previos, la invitación pública, el procedimiento de selección; comunicación de aceptación de la oferta o de declaratoria desierta entre otros.

Por lo anterior, el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal de 2026 del INPEC, figura:

No. Agrupación	BSITEM	DESCRIPCION	Apropiación Presupuestal 2026	Dependencia Responsable	Dependencia o Grupo Responsable de estructurar Proceso	Modalidad Contractual
96	410	Acompañamiento emocional para el fortalecimiento del ser / salud mental	$ 68.000.000,00	Subdirección de Talento Humano	Grupo de Bienestar Laboral	MINIMA CUANTIA

En este punto, es importante resaltar que el presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista el respectivo CDP.

A continuación, se relacionan los documentos a tener en cuenta dentro del proceso de contratación, que son:

- Solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Solicitud y respuesta del concepto Financiero.
- Solicitud y respuesta del concepto Jurídico.
- Estudios Previos, tener en cuenta la justificación de la necesidad y el valor de la contratación.

Finalmente, la presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, 5º de la Ley 153 de 1887 y 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector De Gestión Contractual (C)

Elaboró: Yenny Carolina Quevedo - Profesional Universitario - Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez – Coordinador Grupo Contratos
Fecha: 23-01-2026
Archivo: //YQUEVEDOQ//